



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	Nº 0 0 2 3 1
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS PARA LA VIGENCIA 2023, DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ
C.C/NIT.	96.342.764 de la Montañita- Caquetá
PLAZO DE EJECUCIÓN	Treinta (30) días calendario
CDP No.	230006595 del 20 de noviembre de 2023
VALOR	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA PESOS (\$9.860.050) M/CTE- IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: La Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona natural **HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.342.764 de la Montañita-Caquetá, propietario del establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.
2. Que, la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** tiene como misión mejorar continuamente para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia, (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario).

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3. Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el principio de Autonomía Universitaria; y, en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente los recursos para el cumplimiento de la misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado contratarán con un régimen contractual propio.
4. Que, el Consejo Superior Universitario, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia"*, modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
5. Que, la Universidad de la Amazonia a través del fortalecimiento institucional y el desarrollo de las áreas del conocimiento, en cuanto a la formación, tiene la necesidad de adquirir insumos y elementos que coadyuven al desarrollo de las prácticas académicas y de investigación. Luego, aquellas están diseñadas para complementar la formación de los estudiantes de pregrado, pues permite retroalimentar y confrontar la teoría con la práctica, conociendo los procedimientos de manera directa. En consecuencia, brinda al estudiante herramientas fundamentales para desenvolverse en el campo profesional, máxime cuando estas estrategias de aprendizaje permiten que poner a prueba su conocimiento y habilidad en un contexto real.
6. Que, atendiendo a la solicitud realizada mediante Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05, radicado en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera el 10 de abril de 2023, por la Coordinadora Académica del Programa de Ingeniería de Alimentos **Yudy Alexandra Otaya Calderón**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.613.398, se evidencia la necesidad de adquirir insumos y elementos para el desarrollo de las prácticas académicas de las asignaturas Introducción a la Ingeniería, Maquinaria y Equipos, Procesos Lácteos, Procesos Cárnicos, Procesos de Cereales y Oleaginosas, Procesos de Frutas y Hortalizas, Profundización I y II.
7. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato de Designación FO-A-BS-19-03, se designó como funcionario evaluador por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012, a la Decana de la Facultad de Ingeniería, **KELLY JOHANNA TOLEDO ARTUNDUAGA**, quien para el proceso de selección, mediante Informe de Evaluación FO-A-BS-19-05 radicado el 16 de noviembre de 2023, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la oficina de compras, emitió concepto indicando que:

"(...)

Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de cada ítem requerido.

(...)



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

De conformidad con la propuesta presentada y debido a la necesidad del servicio para atender las prácticas de la presente vigencia; dentro de la evaluación realizada, se seleccionan y se requieren los siguientes productos:

(...)

Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente Distribuciones Y Productos Caquetá, Héctor Eduardo Ospina Sánchez por un valor de nueve millones ochocientos sesenta mil cincuenta pesos moneda corriente m/cte. (\$9.860.050.00)."

8. Que, mediante Oficio CC-283 fechado del 20 de noviembre de 2023, el Profesional Especializado designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del Estudio de Mercado necesario para la adquisición del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa del objeto y tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
9. Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 36 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, modificado por el artículo 5 del Acuerdo No. 58 de 2020, "*La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:*
(...)
Numeral 25. *En la contratación de bienes, servicios y obras, cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv."*
10. Que, por lo anteriormente expuesto se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.342.764 de la Montañita- Caquetá, propietario del establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ**, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
11. Que, la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230006595 de fecha 20 de noviembre de 2023, expedido por la División Financiera- Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
12. Que, el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Compraventa, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de Contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS PARA LA VIGENCIA 2023, DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05 radicado el 10 de abril de 2023, y, con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico-económica presentada por el contratista, evaluada y aceptada por el Entidad, los cuales se transcriben a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Leche cruda de vaca	0-2211	Leche de vaca entera fresca (acidez entre 0,13 a 0,17 % ácido láctico)	litro	400	\$ 5.100,00	\$ -	\$ 2.040.000,00
2	Leche cruda de vaca	0-2211	Leche de vaca ácida (dejada del día anterior a temperatura ambiente)	litro	40	\$ 5.100,00	\$ -	\$ 204.000,00
3	Harinas finas de trigo	2311001	Harina de trigo / color blanco, alta pureza	kg	15	\$ 8.571,00	\$ 429,00	\$ 135.000,00
4	Azúcar de caña	23511	Azúcar / Color blanco, alta pureza	libra	262	\$ 3.714,00	\$ 186,00	\$ 1.021.800,00
5	huevos de gallina con cáscara, frescos	0231201	Huevos de gallina / sin olores extraños Triple A o Yumbo	unidad	90	\$ 1.400,00	\$ -	\$ 126.000,00
6	Levadura seca	2399602	Levadura Fresca / color abano, debe permanecer refrigerada x 500 gramos	unidad	1	\$ 12.605,00	\$ 2.395,00	\$ 15.000,00
7	Grasas de origen vegetal hidrogenadas	2169302	Vitina / lípido para empaste	unidad	1	\$ 13.277,00	\$ 2.523,00	\$ 15.800,00
8	Agua purificada (envasada)	2441001	Agua / potable para consumo a temperatura ambiente x 6 litros	unidad	4	\$ 6.000,00	\$ -	\$ 24.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

9	Margarinas y cremas mezcladas para panadería	2170004	Margarina / para panificación	kg	2	\$ 15.966,00	\$ 3.034,00	\$ 38.000,00
10	Esencias	3541002	Esencia de mantequilla/ x 60 ml	unidad	1	\$ 4.762,00	\$ 238,00	\$ 5.000,00
11	Esencias	3541002	Esencia de vainilla/ color transparente x 60 ml	unidad	1	\$ 4.762,00	\$ 238,00	\$ 5.000,00
12	Aceite de palma africana, refinado	2165201	Aceite/ para freír x500 ml	unidad	1	\$ 8.403,00	\$ 1.597,00	\$ 10.000,00
13	Bocadillos de guayaba	2367007	Bocadillo de guayaba / en barra	kg	1	\$ 14.000,00	\$ -	\$ 14.000,00
14	Carnes frías preparadas, embutidas	2118411	Mortadela Jamonada / cordero o cerdo, alta calidad	libras	4	\$ 19.048,00	\$ 952,00	\$ 80.000,00
15	Piña en conserva envasada	2149101	Piña / en trozos en almíbar para pizza x 2.5kg	unidad	1	\$ 21.008,00	\$ 3.992,00	\$ 25.000,00
16	Salchichas	2118404	Salchicha / alta calidad x 500gr.	libras	3	\$ 19.048,00	\$ 952,00	\$ 60.000,00
17	Arequipe	2229004	Arequipe para pastelería/ en bolsa 1 kg	kg	4	\$ 14.000,00	\$ -	\$ 56.000,00
18	Polvos para hornear	2399603	Polvo de hornear / x 80 gramos	unidad	1	\$ 2.941,00	\$ 559,00	\$ 3.500,00
19	Mermelada de frutas	2149402	Mermelada de fresa/ en bolsa x200 gr	unidad	1	\$ 8.824,00	\$ 1.676,00	\$ 10.500,00
20	Mermelada de frutas	2149402	Mermelada de piña/ en bolsa x 200 gr	unidad	1	\$ 8.824,00	\$ 1.676,00	\$ 10.500,00
21	Mermelada de frutas	2149402	Mermelada de mora/ en bolsa x 200 gr	unidad	1	\$ 8.824,00	\$ 1.676,00	\$ 10.500,00
22	Chocolate en pasta dulce	2365003	Salsa de chocolate/ en bolsa x 500 gramos	unidad	1	\$ 8.824,00	\$ 1.676,00	\$ 10.500,00
23	Pasta de tomate	2139911	Pasta de tomate/ en bolsa x 1 Kg	kg	1	\$ 19.328,00	\$ 3.672,00	\$ 23.000,00
24	Queso fundido	2225105	Quesillo/ en bloque alta calidad x 2500 gramos	unidad	2	\$ 65.000,00	\$ -	\$ 130.000,00
25	Cacao en polvo	2225105	Cocoa/ en polvo x 230 gramos	unidad	1	\$ 14.286,00	\$ 714,00	\$ 15.000,00
26	Leche pasteurizada entera	2211001	Leche de vaca/ entera en bolsa x 900ml	unidad	3	\$ 9.500,00	\$ -	\$ 28.500,00
27	Azúcar pulverizada	2352003	Azúcar pulverizada/ en bolsa x 500 gramos	unidad	1	\$ 5.714,00	\$ 286,00	\$ 6.000,00
28	Otras leches y crema (nata) en estado sólido n.c.p.	22219	Crema chantillí líquida / x 1 litro	unidad	1	\$ 31.000,00	\$ -	\$ 31.000,00
29	Papel resistente a las grasas (greaseproof)	3213705	Capacillos/ para cupcakes #5 paquete x 1000 unidades	unidad	1	\$ 19.748,00	\$ 3.752,00	\$ 23.500,00



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

30	Carne vacuna fresca o refrigerada	2111101	Carne de Res/ especial para embutidos	kg	28	\$ 35.500,00	\$ -	\$ 994.000,00
31	Carne vacuna fresca o refrigerada	2111301	Carne/ pulpa de cerdo	kg	23	\$ 29.000,00	\$ -	\$ 667.000,00
32	Grasas de cerdo, sin fundir	2151102	Papada de cerdo	kg	6	\$ 25.800,00	\$ -	\$ 154.800,00
33	Carne de pollo, fresca o refrigerada	2112101	Pechuga de pollo	kg	7	\$ 23.500,00	\$ -	\$ 164.500,00
34	Gas propano-gas licuado de petróleo (G.L.P.)	3341001	Recarga contenido Pipetas de gas - GLP 30 Libras	unidad	3	\$ 112.000,00	\$ -	\$ 336.000,00
35	Gas propano-gas licuado de petróleo (G.L.P.)	3341001	Recarga contenido Pipetas de gas - GLP 80 Libras	unidad	1	\$ 234.000,00	\$ -	\$ 234.000,00
36	Escoba	3899302	Escoba para piso con palo y cabo	Unidad	2	\$ 9.244,00	\$ 1.756,00	\$ 22.000,00
37	Cepillos para lavar o fregar	3899303	Cepillo de Piso con palo y cabo	unidad	1	\$ 9.664,00	\$ 1.836,00	\$ 11.500,00
38	Esponjas y esponjillas metálicas	4291231	Esponjas paquete x 24 unidades	unidad	3	\$ 16.807,00	\$ 3.193,00	\$ 60.000,00
39	Esponjas y esponjillas metálicas	4291231	Brilladora espiral 100% inoxidable, x 20 gramos paquete x 12 unidades	unidad	4	\$ 15.966,00	\$ 3.034,00	\$ 76.000,00
40	Esponjas y similares de plástico espumado flexible	3694015	Sabras paquete x 36 unidades	unidad	2	\$ 15.966,00	\$ 3.034,00	\$ 38.000,00
41	Sacos o bolsas, del tipo usado para empacar productos	27150	Bolsa mediana para basura o residuos sólidos x paquete x 10	unidad	6	\$ 5.042,00	\$ 958,00	\$ 36.000,00
42	Encendedores y mecheros	38994	Encendedores largos de estufa a gas	unidad	6	\$ 10.924,00	\$ 2.076,00	\$ 78.000,00
43	Papel para servilletas, toallas y similares	3213102	Toallas absorbentes desechables (cocina) Rollo x 120 hojas (triple hoja)	unidad	8	\$ 15.966,00	\$ 3.034,00	\$ 152.000,00
44	Papel para servilletas, toallas y similares	3213102	Toallas absorbentes desechables para manos doblada en Z, hoja doble, fajo x 150 hojas Paquete x 150 hojas.	unidad	5	\$ 12.185,00	\$ 2.315,00	\$ 72.500,00
45	Esponjas y similares de plástico espumado	3694015	Limpión toalla de cocina microfibra	unidad	10	\$ 4.202,00	\$ 798,00	\$ 50.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	flexible							
46	Jabón; productos orgánicos tenso activos y preparados para usar como jabón	35321	Jabón líquido antibacterial para manos libre de triglosan (1 galón)	galón	1	\$ 31.092,00	\$ 5.908,00	\$ 37.000,00
47	Jabones industriales	3532104	Jabón Industrial en polvo (kg)	kg	10	\$ 10.924,00	\$ 2.076,00	\$ 130.000,00
48	Jabón en pasta para lavar	3532101	Desengrasante multiusos (lava loza x 1 kg)	kg	5	\$ 19.328,00	\$ 3.672,00	\$ 115.000,00
49	Hipoclorito de sodio	3424014	Hipoclorito de sodio 5.25% (galones)	galón	8	\$ 20.168,00	\$ 3.832,00	\$ 192.000,00
50	Envases plásticos desechables para productos alimenticios y bebidas	3649013	Tarrinas plásticas de 250 ml (paquete x 25 unidades)	unidad	15	\$ 15.966,00	\$ 3.034,00	\$ 285.000,00
51	Tomates	0123401	Tomate chonto	kg	14	\$ 7.500,00	\$ -	\$ 105.000,00
52	Cebolla cabezona (bulbo)	125301	Cebolla cabezona	kg	1	\$ 9.000,00	\$ -	\$ 9.000,00
53	Pimentón	0123102	Pimentón	kg	1	\$ 9.500,00	\$ -	\$ 9.500,00
54	Fécula de maíz	2322001	Maizena caja x 380gr	unidad	1	\$ 16.807,00	\$ 3.193,00	\$ 20.000,00
55	Canela sin elaborar	0165501	Canela en astilla sobre x25gr	unidad	2	\$ 7.563,00	\$ 1.437,00	\$ 18.000,00
56	Otras especias sin elaborar n.c.p	0169899	Tomillo x 500gr	libra	1	\$ 28.571,00	\$ 5.429,00	\$ 34.000,00
57	Otras especias sin elaborar n.c.p	0-169899	Laurel x 500gr	libra	1	\$ 28.571,00	\$ 5.429,00	\$ 34.000,00
58	Clavos de olor (tallos enteros), procesados	23926	Clavo x 250gr	unidad	1	\$ 31.933,00	\$ 6.067,00	\$ 38.000,00
59	Otras especias sin elaborar n.c.p	0-169899	Orégano x 500gr	libra	1	\$ 28.571,00	\$ 5.429,00	\$ 34.000,00
60	Comino sin elaborar	0165402	Comino x 500gr	libra	1	\$ 33.613,00	\$ 6.387,00	\$ 40.000,00
61	Margarina	2170002	Margarina x 250gr	unidad	1	\$ 7.563,00	\$ 1.437,00	\$ 9.000,00
62	Pepinos y pepinillos	0123201	Pepino cohombro	kg	2,5	\$ 7.500,00	\$ -	\$ 18.750,00

x



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

63	Habichuelas	0121901	Habichuela	kg	2,5	\$ 11.000,00	\$ -	\$ 27.500,00
64	Zanahorias	0125101	Zanahoria	kg	2,5	\$ 6.000,00	\$ -	\$ 15.000,00
65	Champiñones	0-127001	Champiñones kg	kg	1	\$ 39.800,00	\$ -	\$ 39.800,00
66	Atún enlatado	2124201	Atún en aceite latas x 160 gr	unidad	24	\$ 9.664,00	\$ 1.836,00	\$ 276.000,00
67	Maíz envasado	2139905	Mazorca dulce o maíz tierno/ bolsa x 1kg.	unidad	2	\$ 15.126,00	\$ 2.874,00	\$ 36.000,00
68	Maíz envasado	0-125401	Cebolla puerro x 500 gr	unidad	1	\$ 8.000,00	\$ -	\$ 8.000,00
69	Salsas para mesa n.c.p	2399598	Salsa negra x 500ml	unidad	2	\$ 6.050,00	\$ 1.150,00	\$ 14.400,00
70	Aceite de girasol, refinado	2163201	Aceite de girasol x 250 ml	unidad	1	\$ 8.403,00	\$ 1.597,00	\$ 10.000,00
71	Almidón y fécula, inulina, gluten de trigo, dextrina y demás almidones y féculas modificadas	23220	Fibra prebiótica/ Inulina x 250 g	unidad	1	\$ 42.857,00	\$ 2.143,00	\$ 45.000,00
72	Humo líquido	2399918	Humo líquido (frasco x 250ml)	unidad	1	\$ 35.042,00	\$ 6.658,00	\$ 41.700,00
73	Vinagre y sucedáneos a base de ácido acético	2399401	Vinagre blanco x 3000ml	unidad	2	\$ 13.866,00	\$ 2.634,00	\$ 33.000,00
74	Colágenos	42311604	Colágeno hidrolizado en polvo x 500gr	unidad	1	\$ 69.748,00	\$ 13.252,00	\$ 83.000,00
75	Ácido láctico	3414046	Ácido láctico en polvo x 500gr	unidad	1	\$ 46.218,00	\$ 8.782,00	\$ 55.000,00
76	Azúcares naturales o productos endulzantes	35240	Estevia líquida x 250ml	unidad	1	\$ 42.857,00	\$ 2.143,00	\$ 45.000,00
77	Licor destilado	24110	Aguardiente x 750 ml	unidad	6	\$ 77.311,00	\$ 14.689,00	\$ 552.000,00
78	Cebolla bulbo seca	2139302	Cebolla en polvo x 500 gr	libra	1	\$ 16.807,00	\$ 3.193,00	\$ 20.000,00
79	Otras especias sin elaborar n.c.p	0169899	Condimento humo en polvo x 500gr	libra	1	\$ 26.891,00	\$ 5.109,00	\$ 32.000,00
80	Otras especias sin elaborar n.c.p	0169899	Condimento chorizo antioqueño x 500gr	libra	1	\$ 26.891,00	\$ 5.109,00	\$ 32.000,00
81	Otras especias sin elaborar n.c.p	0169899	Condimento hamburguesa x 500gr	libra	1	\$ 26.891,00	\$ 5.109,00	\$ 32.000,00
82	Antiácidos de bicarbonato de sodio	3424060	Bicarbonato de sodio x 500gr	libra	1	\$ 9.244,00	\$ 1.756,00	\$ 11.000,00
TOTAL								\$ 9.860.050,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



x



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Compraventa es la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA PESOS (\$9.860.050) M/CTE- IVA INCLUIDO**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230006595 de fecha 20 de noviembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar la operación mediante la cual, se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2023 (Próxima vig.)
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		\$ 9.860.050,00
2.1.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	Sección 0	\$ 2.858.550,00
2.1.2.02.01.000.1	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA		\$ 488.550,00
DIVISIÓN 01	Tomates	0123401	\$ 105.000,00
	Cebolla cabezona (bulto)	0125301	\$ 9.000,00
	Pimentón	0123102	\$ 9.500,00
	Canela sin elaborar	0165501	\$ 18.000,00
	Otras especias sin elaborar n.c.p	0169899	\$ 198.000,00
	Comino sin elaborar	0165402	\$ 40.000,00
	pepinos y pepinillos	0123201	\$ 18.750,00
	habichuela	0121901	\$ 27.500,00
	zanahorias	0125101	\$ 15.000,00
	Champiñones	0127001	\$ 39.800,00
	Cebolla Puerro	0125401	\$ 8.000,00
2.1.2.02.01.000.2	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)		\$ 2.370.000,00
DIVISIÓN 02	Leche Cruda de Vaca	02211	\$ 2.244.000,00
	Huevos de gallina con cascara, frescos	0231201	\$ 126.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Sección 2	\$ 4.885.000,00
2.1.2.02.01.002.1	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS		\$ 2.614.600,00
DIVISIÓN 21	Grasas de origen vegetal hidrogenadas	2169302	\$ 15.800,00
	Aceite de palma africana, refinado	2165201	\$ 10.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Margarinas y cremas mezcladas para panadería	2170004	\$	38.000,00
	Carnes frías preparadas, embutidas	2118411	\$	80.000,00
	Piña en conserva envasada	2149101	\$	25.000,00
	Salchichas	2118404	\$	60.000,00
	Mermelada de frutas	2149402	\$	31.500,00
	Pasta de tomate	2139911	\$	23.000,00
	Carne vacuna fresca o refrigerada	2111101	\$	994.000,00
	Carne de cerdo fresca refrigerada	2111301	\$	667.000,00
	Grasas de cerdo, sin fundir	2151102	\$	154.800,00
	Carne de pollo, fresca o refrigerada	2112101	\$	164.500,00
	Margarina	2170002	\$	9.000,00
	Atún enlatado	2124201	\$	276.000,00
	Maíz envasado	2139905	\$	36.000,00
	Cebollas y ajos deshidratados	2139302	\$	20.000,00
	Aceite de girasol, refinado	2163201	\$	10.000,00
2.1.2.02.01.002.2	PRODUCTOS DE LACTEOS Y OVOPRODUCTOS		\$	245.500,00
DIVISIÓN 22	Arequipe	2229004	\$	56.000,00
	Queso fundido	2225105	\$	130.000,00
	Leche pasteurizada entera	2211001	\$	28.500,00
	Otras leches y crema (nata) en estado sólido n.c.p	22219	\$	31.000,00
2.1.2.02.01.002.3	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS		\$	1.412.900,00
DIVISIÓN 23	Harinas finas de trigo	2311001	\$	135.000,00
	azúcar de caña	23511	\$	1.021.800,00
	Levadura seca	2399602	\$	15.000,00
	Bocadillos de guayaba	2367007	\$	14.000,00
	Polvos para hornear	2399603	\$	3.500,00
	Chocolate en pasta dulce	2365003	\$	10.500,00
	Cacao en polvo	2363001	\$	15.000,00
	Azúcar pulverizada	2352003	\$	6.000,00
	Fécula de maíz	2322001	\$	20.000,00
	Clavos de olor (tallos enteros) procesados	23926	\$	38.000,00
	Salsas para mesa n.c.p	2399598	\$	14.400,00
	Almidón y fécula, inulina, gluten de trigo, dextrina y demás almidones y féculas modificadas	23220	\$	45.000,00
	Humo líquido	2399918	\$	41.700,00
	Vinagre y sucedáneos a base de ácido acético	2399401	\$	33.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2.1.2.02.01.002.4	BEBIDAS			570.000,00
DIVISIÓN 24	Agua purificada (envasada)	2441001	\$	24.000,00
	Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico igual o superior al 80% en volumen	24110	\$	552.000,00
2.3.2.02.01.002.7	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) Estampilla Línea 3			36.000,00
DIVISIÓN 27	Sacos o bolsas, del tipo usado para empacar productos	27150	\$	36.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Sección 3		697.500,00
2.1.2.02.01.003.2	PASTA O PULPA DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS, ARTÍCULOS SIMILARES			223.000,00
DIVISIÓN 32	Papel resistente a las grasas (greaseproof)	3213705	\$	23.500,00
	Papel para servilletas, toallas y similares	3213102	\$	224.500,00
2.1.2.02.01.003.3	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR			570.000,00
DIVISIÓN 33	Gas propano - gas licuado de petróleo (G.L.P)	3341001	\$	570.000,00
2.1.2.02.01.003.4	QUÍMICOS BÁSICOS			258.000,00
DIVISIÓN 34	Hipoclorito de sodio	3424014	\$	192.000,00
	Ácido láctico - Estampilla Caquetá; Línea 3	3414046	\$	55.000,00
	Bicarbonato de sodio	3424060	\$	11.000,00
2.1.2.02.01.003.5	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES (HECHAS POR EL HOMBRE)			37.000,00
DIVISIÓN 35	Esencias	3541002	\$	10.000,00
	Jabón, productos orgánicos tensoactivos y preparados para usar como jabón	35321	\$	37.000,00
	Jabones industriales	3532104	\$	130.000,00
	Jabón en pasta para lavar	3532101	\$	115.000,00
	Azúcares químicamente puros n.c.p., éteres y esteres de azúcares y sus sales n.c.p.	35240	\$	45.000,00
2.1.2.02.01.003.6	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			74.000,00
DIVISIÓN 36	Esponjas y similares de plástico	3694015	\$	88.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	espumado flexible		
	Envases plásticos desechables para productos y alimenticios y bebidas	3649013	\$ 285.000,00
2.1.2.02.01.003	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		
DIVISIÓN 38	Escobas	3899302	\$ 22.000,00
	Cepillos para lavar o fregar	3899303	\$ 11.500,00
	Encendedores y mecheros	38994	\$ 78.000,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software		
2.1.2.02.01.004.2	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		
División 42	Esponjas y esponjillas metálicas	4291231	\$ 136.000,00
	Colágenos	42311604	\$ 83.000,00

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el estudio del Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) FORMA DE PAGO: (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso (...) a) **Único pago:** Se pactan como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades."

Ojo: incluir que debe ingresar por almacén.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad de la Amazonia pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante un **ÚNICO PAGO**, como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, previa constancia de cumplimiento firmada por el Supervisor del contrato e Informe de Actividades (Formato FO-A-BS-23-07) con registro fotográfico presentado por éste, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo N° 69 de 2021; y el recibido a satisfacción del funcionario adscrito a la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigido por la DIAN y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente, conforme al artículo 617 del estatuto tributario. Así mismo, deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planillas de pago o Certificado de paz y salvo expedido por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la empresa (según aplique), junto con la Certificación Bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes objeto de contrato, conforme a las indicaciones del Supervisor sobre las cantidades e insumos requeridos, en cualquiera de las Sedes de la Universidad de la Amazonia donde se encuentre programada la práctica académica, en Florencia, Caquetá, Colombia. Dicha entrega, deberá realizarse en presencia del Supervisor del Contrato y del Funcionario encargado por la Oficina de Almacén, quien deberá recibir a satisfacción con firma y sello respectivo en las actas de entrega. **PARÁGRAFO:** En todo caso, de ser necesario, el Contratista estará a disposición para realizar el trámite de ingreso de los insumos y elementos, en la Oficina de Almacén de la Universidad, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, Bloque Tucán, Primer Piso, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia; y, posteriormente, transportar los insumos a la Sede de la Universidad donde haya sido programada la práctica, conforme a las indicaciones del Supervisor.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Suscribir las actas correspondientes para el inicio, ejecución, terminación y/o liquidación del contrato. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la Cotización y Propuesta Económica. 3. El Contratista deberá contar con los elementos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada. 4. Realizar la entrega de los bienes en la sección de Almacén en presencia del Supervisor del contrato. 5. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega en el tiempo pactado en el Contrato por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de éste. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. 6. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución del contrato de compraventa, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 7. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 8. Presentar informe de ejecución del contrato. 9. Sustituir los productos que resulten defectuosos por calidad y/o defectos posteriores a la entrega, de acuerdo a la solicitud del supervisor, dentro del término y condiciones de la garantía, sin que esto generen costo adicional para la Universidad, inmediatamente o en el menor tiempo posible. 10. Garantizar que las instrucciones de uso y cuidado de los elementos, sean visibles para los beneficiarios o quienes vayan a manipular los mismos.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Velar por el estricto cumplimiento del contrato. 2. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato. 3. Realizar el pago en la forma pactada. 4. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la Ley para tal efecto.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Compraventa, se encontrará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectora Administrativa y Financiera, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1. Certificar el cumplimiento del objeto contractual en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del presente Contrato, establecidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, adoptado mediante Acuerdo No. 12 de 2012, expedido por el C.S.U. 3. Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato en los términos y condiciones pactadas. 4. Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de suspensión y reinicio según el caso. 5. Controlar los pagos que deban realizarse. 6. Verificar la calidad del objeto contratado. 7. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos. 8. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato. 9. Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11. Firmar las actas respectivas. 12. Velar porque se mantengan vigentes las pólizas que amparen el Contrato. 13. Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14. Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como al SG-SST. 15. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16. Suscribir el acta de terminación del contrato cuando corresponda. 17. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. 069 de 2021, "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DÉCIMA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Cumplimiento.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos a entregar	Calidad de bienes, equipos y elementos.	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por la compra, de acuerdo con las especificaciones técnicas	10% del valor del contrato.	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



X



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.		
--	--	--	--	--

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: El Contratista, mantendrá indemne a la Universidad de cualquier reclamación proveniente de un tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Compraventa, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO PRIMERO:** En caso de operar la suspensión, el Contratista se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2.** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **4.** Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. **5.** Por interdicción judicial del Contratista. **6.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **7.** Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la Universidad considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. El Contratista autoriza a la Universidad para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual, se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SÉPTIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El Contratista deberá acreditar afiliaciones y pago puntual al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales; el valor que se compromete a pagar la Universidad por el objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad, sin embargo, deberá contar con disponibilidad de los bienes en las cantidades contratadas para ponerlos a disposición del Contratante.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA: Forman parte de este contrato, la propuesta económica presentada por el contratista, el estudio de mercado, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230006595 de fecha 20 de noviembre de 2023, y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

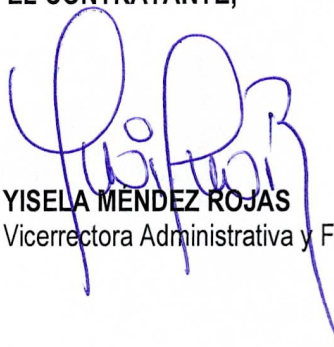
VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Compraventa, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

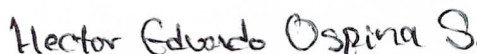
VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los 20 NOV. 2023

EL CONTRATANTE;


YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA;


HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ
C.C. No. 96.342.764 de la Montañita- Caquetá
Propietario del Establecimiento de Comercio
DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ

Proyectó: Carolina Burgos Triana
Profesional Especializado VADF 

Revisó Financiera: Angie Mariana Rodríguez Valenzuela
Profesional Especializado VADF 



C-230006394.